



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encajonación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 35 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se inscribirán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

**D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS,**

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS-ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, apoderado de D. Anselmo Bozanilla Sánchez, vecino de Santander, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el

dia de hoy del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Estrella*, sita en término comun del pueblo de Vega de Perros y Portilla, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al sitio de Canton de Parada, y linda al Sur la mina *Marroza*, al Norte la cuesta de San Pedro y el Valle, al Este el Abasco y monte de Portilla, y al Oeste la dicha mina *Marroza*; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una peñaca y una labor al N. O. del arroyo que á Parada baja desde Portilla como á unos cuatro metros del mismo; desde allí se medirán al

S. E. 300 metros, al N. O. 300 metros, al S. O. 100 metros, al N. E. otros 100 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto: de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minas vigentes.

Leon 22 de Marzo de 1880.

Antonio de Medina.

**PROVINCIA DE LEON.**

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.								CALDOS.			CARNES.			PAJA.														
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Malz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Cebada									
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.				LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.														
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.							
Astorga..	28	50	18	90	31	10	»	»	70	»	65	1	19	»	50	1	05	»	75	»	75	1	60	»	03	»	05		
La Bañera..	25	50	14	03	18	54	»	»	58	»	62	1	23	»	43	»	77	»	98	»	98	1	89	»	05	»	05		
La Vecilla..	25	25	16	»	21	25	»	»	1	12	»	72	1	56	»	50	1	06	»	84	»	72	2	»	»	05	»	04	
Leon.	28	83	15	52	20	71	»	»	1	13	»	60	1	11	»	57	1	07	1	09	1	09	2	17	»	06	»	06	
Murias de Paredes.	22	80	15	50	17	70	»	»	70	»	66	1	19	»	40	»	90	»	90	»	90	1	90	»	05	»	05		
Ponferrada..	20	12	14	17	25	26	»	»	1	08	»	75	1	15	»	54	1	12	»	92	»	92	2	17	»	09	»	09	
Riáno.	28	82	16	»	21	62	»	»	80	»	88	1	60	»	46	»	90	»	90	»	90	2	17	»	10	»	06		
Sahagun.	26	34	17	11	18	92	»	»	78	»	69	1	20	»	31	»	55	1	09	1	09	2	17	»	06	»	06		
Valencia de D. Juan.	21	70	14	66	17	50	»	»	64	»	66	1	25	»	25	»	75	»	85	»	85	1	70	»	08	»	08		
Villafranca del Bierzo.	31	59	16	22	25	05	»	»	72	»	73	1	19	»	50	»	74	»	81	»	81	1	63	»	08	»	08		
TOTAL.	268	69	139	91	205	65	»	»	8	25	»	8	96	12	47	3	88	8	91	9	13	0	01	19	40	»	67	»	61
Precio medio,gral. en la provincia	25	80	15	98	20	58	»	»	»	82	»	»	69	1	24	»	38	»	89	»	91	»	90	1	84	»	06	»	06

	Hectólitro.		Localidad.	
	Posetas.	Céns.		
Trigo.	Precio máximo.	31	53	Villafranca del Bierzo.
	Idem mínimo.	21	70	Valencia de D. Juan.
Cebada.	Precio máximo.	18	90	Astorga.
	Idem mínimo.	14	03	La Bañera.

**OFICINAS DE HACIENDA**

Administración económica de la provincia de León

Sección de Administración - Negociado de Impuestos

CUPOS que por el impuesto de sal corresponden á los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1880-81, deducido el 25 por 100 de los mismos por compensación de los frutos coloniales que según lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1877, recauda el Tesoro público a su entrada en las Aduanas desde 1.º de Agosto del mismo año.

**PARTIDO DE LA CAPITAL**

AYUNTAMIENTOS	Población de derecho según el censo de 31 de Diciembre de 1877	Capo que le corresponde á razón de 75 céntimos de peseta por alma
	Habitantes.	Pesetas.
Acebedo.	741	555 75
Algadeño.	785	551 25
Alja de los Melones.	1.796	1.347 .
Almanza.	715	536 25
Ardón.	1.484	1.113 .
Armuña.	912	684 .
Astorga.	4.749	3.561 75
Audanzas.	1.645	1.168 75
Benavides.	1.935	1.451 25
Bercianos del Páramo.	1.281	960 75
Bercianos del Camino.	480	345 .
Boca de Huérgano.	2.052	1.539 .
Boñar.	2.717	2.037 75
Buron.	1.380	1.042 50
Bustillo del Páramo.	1.829	1.321 75
Cabreros del Río.	813	459 75
Cabrillanes.	1.815	1.353 75
Celada.	743	557 25
Campanas.	521	390 75
Campo de Villavidel.	438	328 50
Campo de la Lomba.	727	545 25
Casalejas.	471	353 25
Cármenes.	2.140	1.605 .
Carriso.	1.414	1.060 50
Castrocera.	1.068	801 .
Castroterra.	236	177 .
Castiells.	383	287 25
Castro de los Polvazaras.	1.216	912 .
Castrocalbon.	1.609	1.274 25
Castrocontrigo.	2.670	2.002 50
Castrofructos.	443	332 25
Castromudarra.	184	138 .
Castro de la Valduerna.	080	510 .
Cea.	881	660 75
Cebanico.	1.087	815 25
Cebrones del Río.	824	618 .
Cimanes del Tejar.	1.180	885 .
Cimanes de la Vega.	736	552 .
Cistierna.	2.066	1.551 .
Chozas de Abajo.	2.404	1.803 .
Corvillo de los Oteros.	650	495 .
Cubillas de Buada.	1.427	1.070 25
Cubillas de los Oteros.	557	417 75
Cuadros.	1.792	1.344 .
Destriana.	1.827	1.370 25
Escobar.	348	257 25
El Burgo.	1.275	956 25
Fresno de la Vega.	837	627 75
Fuentes de Carbajal.	563	422 25
Galleguillos.	1.325	993 75
Garrafe.	2.218	1.653 50
Gordocillo.	1.251	938 25
Gordaliza del Pino.	444	333 .
Gusendos.	601	450 75
Gudufes.	3.696	2.772 .
Grajal de Campos.	1.279	959 25
Hospital de Orbigo.	728	548 .
Izagre.	780	585 .
Joarilla.	1.018	763 50
Joara.	722	541 50
León.	11.822	8.866 50
La Buzosa.	2.598	1.948 50
La Erceña.	1.315	988 25
Laguna de Negrillos.	1.785	1.338 75
Laguna Dalgá.	1.200	900 .
La Majúa.	2.548	1.911 .
Láncara.	2.238	1.678 50
La Robla.	2.440	1.830 .
Las Omañas.	1.160	870 .

La Vecilla.	885	663 75
La Vega de Almanza.	915	686 25
Allo.	1.543	1.157 25
Los Barrios de Luna.	1.878	1.408 50
Luello.	3.283	2.462 25
Lumina de la Rivera.	1.588	1.176 .
Maga.	1.318	984 75
Manilla de las Muías.	258	193 50
Manilla Mayor.	586	447 .
Maraña.	400	300 .
Mateos.	878	658 50
Matallana.	1.810	1.352 50
Matanza.	746	559 50
Murias de Paredes.	3.247	2.435 25
Ojea de Sajambre.	1.017	763 75
Onzonilla.	1.110	832 50
Otero de Escarpizo.	1.150	862 50
Pajares de los Oteros.	1.328	996 .
Palacio del Sil.	2.253	1.692 .
Palacio de la Valduerna.	728	546 .
Pobladura de Palayo García.	713	534 75
Pola de Gordon.	4.057	3.042 75
Pozada de Valdeon.	1.120	840 .
Pozuelo del Páramo.	1.403	1.052 25
Pradorrey.	1.945	1.458 75
Prado de Villa de Prado.	547	395 25
Priarozas de la Valduerna.	1.480	1.110 .
Priore.	978	732 .
Quintana y Congosto.	1.327	985 25
Quintana del Castillo.	2.251	1.688 25
Quintana del Marco.	922	691 50
Rabanal del Camino.	1.790	1.342 50
Regúbar de Arriba y Abajo.	491	368 25
Renedo.	1.835	1.001 25
Riádo.	1.904	1.473 .
Riego de la Vega.	1.708	1.281 .
Riello.	1.888	1.418 .
Rioseco de Tapia.	1.196	897 .
Ródizmo.	3.266	2.449 50
Roperuelos del Páramo.	1.027	770 25
Sariegos.	977	732 75
Sahelices del Río.	612	459 .
Sahagun.	2.597	1.947 75
Salaman.	925	693 75
San Andrés del Rabanedo.	1.767	1.325 25
San Adrian del Valle.	731	548 25
Santa Colomba de Somoza.	2.384	1.788 .
Santa Cristina.	816	612 .
San Cristóbal de la Polantera.	1.725	1.293 75
Santa Colomba de Curueño.	1.985	1.038 75
San Esteban de Nogales.	873	654 75
Santa María del Páramo.	1.200	900 .
Santa María de Ordas.	1.046	784 50
Reyero.	687	515 25
Santa Marina del Rey.	1.865	1.398 75
Santa María de la Isla.	841	630 75
Santas Martas.	1.593	1.172 25
San Millán de los Caballeros.	208	156 .
San Pedro Bercianos.	496	372 .
S. Justo la Vega.	2.497	1.872 75
Santiago Millas.	2.250	1.687 50
Soto y Aunio.	1.967	1.475 25
Soto de la Vega.	2.149	1.611 75
Santovenia de la Valdovincina.	933	699 75
Santa Elena de Jamúz.	1.373	1.029 75
Toral de los Guzmanes.	865	643 75
Turcia.	1.446	1.084 50
Truchas.	3.275	2.456 25
Valdefuentes.	473	354 75
Valdehembra.	1.835	1.378 25
Valdefresno.	1.839	1.379 25
Valdegueros y Lugueros.	1.085	813 75
Valdepiñago.	1.156	867 .
Valdepolo.	1.534	1.150 50
Valderas.	3.155	2.366 25
Valderrey.	2.235	1.676 25
Val de San Lorenzo.	1.841	1.380 75
Villaturiel.	1.516	1.137 .
Valderrueda.	1.621	1.215 75
Valdesamario.	875	668 75
Valverde del Camino.	1.044	783 .
Valencia de D. Juan.	1.781	1.335 75
Vegacervera.	946	714 50
Vegamín.	1.397	1.047 75
Vegaquemada.	1.552	1.164 .
Vegarizna.	1.477	1.107 75
Vegas del Condado.	2.644	1.983 .
Villablino de la Ceana.	2.788	2.091 .
Villacé.	656	499 50
Villadango.	865	648 75
Villademor.	882	646 50

Vega de Infanzones	1.002	751	50
Villafer	574	430	50
Villamandos	846	484	50
Villamañán	1.688	1.249	50
Villamartin de D. Saicho	463	347	25
Villamisar	1.322	991	50
Villamol	689	501	75
Villamontán	1.433	1.074	75
Villasela	1.007	756	25
Valdetaja	303	227	25
Valverde Enrique	357	267	75
Villanueva de las Manzanas	340	630	*
Villabornate	395	295	25
Villagüilambre	1.538	1.153	50
Villaquejida	912	684	*
Villarejo	2.172	1.629	*
Villares de Orbigo	1.397	1.047	75
Villasabariego	1.516	1.137	*
Villavelaco	1.700	1.275	*
Villaverde de Arceyas	305	228	75
Villayandra	1.505	1.129	50
Villasala	1.014	760	50
Villeza	449	335	75
Villamejil	1.221	915	75
Villamoratiel	557	417	75
Villabraz	573	433	50
Valdemora	284	213	*
Villagaton	2.257	1.632	75
Urdiales del Páramo	1.022	766	50
Zotes	1.158	868	50

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

Alvares	2.115	1.586	25
Arganza	2.071	1.553	25
Balboa	1.219	914	25
Barjas	1.906	1.429	50
Bembibre	3.086	2.322	*
Berlanga	907	680	25
Borrenes	1.014	760	50
Cabañas Raras	1.004	753	*
Cucubios	2.187	1.640	25
Camponaraya	1.487	1.115	25
Candín	2.400	1.800	*
Carracedelo	2.398	1.798	50
Castriño de Cabrera	1.376	1.032	*
Castropodame	2.342	1.758	50
Congosto	1.841	1.380	75
Corullón	3.857	2.517	75
Cubillos	863	647	25
Encinedo	2.593	1.944	75
Febero	1.315	996	25
Folgosa de la Rivera	1.926	1.444	50
Frenado	1.013	750	75
Iglesia	2.071	1.553	25
Lago de Carucedo	1.517	1.137	75
Los Barrios de Salas	2.130	1.597	50
Molinaseca	1.858	1.389	75
Noceda del Bierzo	1.858	1.393	50
Oncina	2.250	1.687	50
Parámo del Sil	2.497	1.872	75
Paradaseca	1.894	1.420	50
Peranzana	1.714	1.285	50
Pouferrada	6.602	4.996	50
Puerto Domingo Flores	1.731	1.298	25
Portals de Aguiar	1.390	1.042	50
Priaranza del Bierzo	1.880	1.410	*
Sigüeyá	2.743	2.057	25
Sancedo	1.126	844	50
San Esteban de Valdeusa	2.510	1.882	50
Toreno	2.406	1.803	75
Trabadelo	2.185	1.638	75
Vega de Espinareda	1.348	1.011	*
Vega de Valcarlos	3.477	2.607	75
Valle de Ficolledo	2.039	1.529	25
Villadecañas	2.289	1.716	75
Villafranca del Bierzo	4.417	3.312	75

**RESÚMEN.**

La Capital	8.868	50
Pueblos	259.691	50
<b>Total general.</b>	<b>268.459</b>	

Leon 9 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**Sección de Administracion.—Negociado de Propiedades.**

El Domingo, 2 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Capital y cabezas de partido de la provincia, la subasta de toda clase de granos que, procedentes de rentas, foros, censos y demás derechos del Estado, existen en sus respectivas parroquias.

En esta Capital, tendrá efecto en el despacho del Sr. Jefe económico, con asistencia del Oficial letrado de la Administracion, Síndico del Ayuntamiento, Jefe del Negociado de Propiedades y Administrador Subalterno del mismo ramo.

En las capitales de partido, ante los respectivos Subalternos, Promotor Fiscal del Juzgado y Síndico del Ayuntamiento.

No se admitirá postura alguna que no cubra el precio medio que hayan tenido los diferentes especies en el mercado anterior al día del remate, siendo adjudicado, previa aprobacion de la Direccion general del ramo, el que haga postura más ventajosa á los intereses de la Hacienda.

Se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Leon 13 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional*

Leon.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de este Municipio, dotada con tres mil pesetas de sueldo anual y gastos de oficina y delineante. Los señores Arquitectos que quieran mostrarse aspirantes, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía constitucional dentro del término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando todos cuantos documentos consideren oportunos para acreditar sus méritos y servicios y la circunstancia de llevar al menos dos años de practica en la profesion.

Las obligaciones que ha de cumplir el Arquitecto se especifican en un pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leon 10 de Abril de 1880.—Idelfonso Guerrero.

*Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.*

Se halla vacante la portería de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 70 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y demás derechos de emolumentos que les señalan los artículos 144, 145 y 148 de los Aranceles judiciales de 19 de Julio de 1871; y con la obligacion de residir en la capital de Ayuntamiento, y de correr todas las veredas

extraordinarias que ocurran durante el periodo del año económico, y de la de aquer todos los domingos en el Ayuntamiento nota recibida del Juzgado municipal del estado sanitario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en esta Alcaldía dentro del término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; siendo preferidos los licenciados del Ejército con arreglo á la Real orden de 24 de Setiembre de 1874.

Cubillas de Rueda 11 de Abril de 1880.—El Alcalde, Santiago Campo.

Debiendo ocuparse las Juntas parroquiales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualesquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasador sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

- Vega de Infanzones.
- Fuentes de Carbajal.
- Chozas de Abajo.
- Valdefresno.
- Valderrueda.
- Salarnon.
- Portals.
- Villeza.

**JUZGADOS**

D. Modesto Zamora Lafuenta, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Riopisuerga.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Montoya, hijo natural de Antonia Montoya y de padre desconocido, nacido en la cárcel de la villa de Seguros, de diez y ocho años de edad, soltero, sin domicilio ni residencia determinado por vivir en constante ambulancia como gitano, dedicado al tráfico de caballerías; y á Manuel Suarez Cabello, natural de Olmo, de la Guareña, jurisdiccion de Fuente Saucó, soltero, tambien sin domicilio fijo, gitano, traficante, de veinte y siete años de edad; los cuales se hallan ausentes en lugarado paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra dichos sujetos por el delito de hurto de dos caballerías menores, y llevar á efecto dicha sentencia respecto al Manuel Suarez Cabello; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, les parará el perjuicio que haya lugar, segun la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) excito á todas las autoridades y funcionarios de policía judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones á la captura y remision á este Juzgado del Manuel Suarez.

Dado en Cervera de Riopisuerga á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.—Modesto Zamora Lafuenta.—Por su mandado, Juan Cosío Cuena.

NOMBRE DE LA POBLACION LEON

Número de habitantes 11,822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 4 de Abril al día 11 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.												Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.				
	0 a 1 años.	2 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 30.	31 a 60.	61 a 70.	Vireas.	Scarlatina.	Difteria y Coge.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre purpural.	Intermitente palúdica.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Empequecimiento de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Neuritis articular aguda.	Caída intelectual (démencia).	Cólera infantíl.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
6	1	2	1	1		1		2																4				

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
7	4	2	6	1		1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos. 7  
de defunciones. 6 } Diferencia en más nacimientos 1

El Alcalde,  
Delfonso Guerrero.

El Secretario,  
Sotero Rico

ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 9 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociacion, Huertas número 30.

Segun lo dispone el art. 2.º podrán

concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derachos que á la Asociacion son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1880.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viuvas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuvas.	TOTAL.	
1									
2									
3									
4	1			1				1	1
5								1	1
6					1	1		2	2
7					1			1	1
8	1			1				1	1
9					1			1	1
10									
TOTAL...	2			2	3	1		4	6

Leon 11 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1880.

DÍAS.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambos clases.
	Legítimos.	Notlegítimos.	TOTAL.	Legítimos.	Notlegítimos.	TOTAL.	
1							
2							
3	3	1	4				4
4							
5		1	1				1
6							
7	2	1	3				3
8							
9		1	1				1
10	2		2				2
TOTAL...	8	3	11	1	1	2	14

ANUNCIOS

SUBASTA DE LEÑAS

El 24 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la calle de Serranos, núm. 1.º, la de las leñas de carbonizacion de la corta del monte de Valderrodrigo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, á los que en la misma se interesen. 3-1

Rogamos encarecidamente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que tienen en descubierto su cuenta en la imprenta de este BOLETIN, se sirvan dar orden de saldarla al Comisionado que venga á la entrega de quintos en Caja, á quien se proveerá del correspondiente recibo.